REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Interdicción
Interdicto	Luis Fernando Tellez Posada
Curadora	Martha Luz Posada Cano
Radicado	056973184001-2013 – 00523– 00
Providencia	Auto # 1685
Asunto	- Requiere a los interesados - Aplaza audiencia

En ejercicio del control de legalidad de las actuaciones a la luz del artículo 132 del C.G.P. y los poderes consagrados en el # 5 del artículo 42 ibídem, este estrado judicial, una vez más, advierte la necesidad de que la parte interesada aporte el informe de apoyos y la última evaluación médica que se le haya practicado al señor LUIS FERNANDO TELLEZ POSADA.

Se requiere nuevamente a la señora MARTHA LUZ POSADA CANO y al señor LUIS FERNANDO TELLEZ POSADA, para que procedan a dar cumplimiento al requerimiento del juzgado, so pena continuar el proceso con las eventuales consecuencias, que podría incluso conllevar a anular la declaratoria de interdicción sin imponer apoyos. Para el efecto, se le otorga el plazo máximo de dos (2) meses.

Así las cosas, no es posible llevar a cabo la audiencia que se programó para el 14 de noviembre hogaño.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 148 fijado el 14 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79534b24a8ff56e4855eb1037cf6057d7c1fc01bed6ba190e822cfe926452a71**

Documento generado en 10/11/2023 02:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica